



Resolución de Gerencia General

N° 0386-2024-APN-GG

Callao, 13 de junio de 2024

VISTOS:

El Memorando No. 0114-2024-APN-DIPLA del 13 de marzo de 2024 de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, el Informe No. 0083-2024-APN-OGA del 5 de junio de 2024 de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal No. 0228-2024-APN-UAJ del 12 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), crea la Autoridad Portuaria Nacional (APN), como Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia No. 044-2021, “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público”, se establece que, la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficiente de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 de la Directiva No. 0002-2024-EF/53.01, “Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, aprobada con Resolución Directoral No. 0003-2024-EF/53.01, establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas - DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente

dicha función. La resolución que lo aprueba incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH;

Que, la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la citada Directiva, establece que, de manera excepcional, durante el año 2024, las entidades del Sector Público formulan y remiten su propuesta de PAP para opinión de la DGGFRH hasta el 15 de marzo de 2024;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo No. 304-2012-EF, la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal (PAP), previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Memorando No. 0114-2024-APN-DIPLA del 13 de marzo de 2024, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos cumple con informar sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para financiar el PAP de la APN, correspondiente al año 2024, hasta por el importe de S/. 3'906,126.00 (Tres millones novecientos seis mil ciento veintiséis con 00/100 soles);

Que, con Oficio No. 0088-2024-APN-OGA del 15 de marzo de 2024, se remitió la propuesta del PAP 2024 de la APN a la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicitando opinión favorable.

Que, por medio del Oficio No. 3730-2024-EF/53.06 del 24 de mayo de 2024, la DGGFRH del MEF adjunta el Informe No. 0805-2024-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información en el cual se emite la opinión favorable respecto a la propuesta de PAP 2024 de la Unidad Ejecutora 1205: Autoridad Portuaria Nacional – APN;

Que, en ese sentido, a través del Informe No. 0083-2024-APN-OGA del 5 de junio de 2024 la Oficina General de Administración, sustenta la propuesta del PAP 2024 de la Autoridad Portuaria Nacional – APN para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal No. 0228-2024-APN-UAJ del 12 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable en el marco de sus competencias;

Que, por Resolución de Acuerdo de Directorio No. 0039-2024-APN-DIR del 13 de mayo de 2024, se formalizó el acuerdo adoptado en la Sesión No. 665 del 08 de mayo de 2024, mediante el cual se delegó a la Gerencia General aprobar y suscribir la Resolución que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

De conformidad con la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo No. 034-2004-MTC y el Decreto Supremo No. 009- 2012-MTC, modificado por el Decreto Supremo No. 010-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, correspondiente al Año Fiscal 2024, documento que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución y su Anexo, sean publicadas en la sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional - APN, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y de su Anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente por)
Jorge Chávez Oliden
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL